

Precios de suscripción

	Pesetas
LOGROÑO ...	Un mes... 2
	Tres meses 5'50
	Seis meses 10'50
	Un año... 20'50
FUERA DE LA CAPITAL..	Un mes... 2'50
	Tres meses 7
	Seis meses 12'50
	Un año... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 20 de Mayo.)

GOBIERNO CIVIL

Convocatoria

No habiendo celebrado sesión la Excm. Diputación en el día de hoy, por no reunirse tampoco número suficiente de señores Diputados; he acordado, en uso de las facultades que me confiere el art. 62 de la ley Provincial, y de conformidad con el R. D. de 13 de Abril último, convocar á dicha Corporación para que conforme determina el artículo 55 de la misma ley, se reúna el día 4 de Junio próximo á las doce, en su Palacio, al objeto de dar principio á las sesiones que han de celebrarse durante el primer semestre del presente año.

Logroño 21 Mayo 1908.

El Gobernador,
Fernando G. Regueral

Constituídas las Juntas locales de primera enseñanza de esta provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 7 de Febrero último, se publican á continuación según se dispone en el artículo 6.º

Logroño 21 de Mayo de 1908:

El Gobernador,
Fernando G. Regueral

JUNTAS LOCALES

SAN MILLÁN DE LA COGOLLA

Alcalde-Presidente:

Don Pedro Camporvin Mendoza.

Vocales:

Don Juan Lacalle y D. Antonio Manzanares, Concejales.

Don Servando Martínez de Salinas, Médico.

Don Pedro Urbina Ortega, Farmacéutico.

Don Angel Sánchez de San José, Cura Párroco.

Don Bruno Rubio Uruñuela, Maestro.

Don Juan Lejarra y D. Faustino Monasterio, padres de familia.

Doña Paula Lerena y D.ª Petra Echavarría, madres de familia.

Don Pedro Rubio, Delegado.

TORREMONTALVO

Alcalde-Presidente:

Don Miguel Sáez Vargas.

Vocales:

Don Angel Barrio de la Monja y don Felipe Duro Delgado, Concejales.

Don Tomás de los Mozos Escribano y D. Segundo Negueruela Manzanares, padres de familia.

Doña Paula Lejarra Guevara y D.ª Matilde Peciña, madres de familia.

Don Claudio Lejarra Guevara, Cura Párroco.

Secretario:

Don Manuel Caballero de Trinco Pruneda.

CASTROVIEJO

Alcalde-Presidente.

Don Ignacio Nájera Lacalle.

Vocales:

Don Jaime Ugarte López, Cura Economo.

Don Amado Lobera Ibáñez, Médico titular.

Don Gregorio Herreros Pérez y don Manuel Lacalle, Concejales.

Don Marcelino Pérez Herreros y don Feliciano Ceniceros Nájera, padres de familia.

Doña Rosalía Torrecilla Pérez y doña Victoria Herreros Pérez, madres de familia.

Secretario:

Don Julián Herreros de Diego.

CARDENAS

Alcalde-Presidente:

Don Ceferino Benes

Vocales:

Don Venancio Martínez y D. Celedonio Terreros, Concejales.

Don Cipriano Olarte, Párroco.

Don Adrián Acha y D. Fructuoso de Pablo, padres de familia.

Doña Estéfana Alesón y D.ª Lucina Villar, madres de familia.

Secretario:

Don Pedro González

ABALOS

Alcalde-Presidente:

Don Benigno Fernández Salas

Vocales:

Don Ignacio Alvarez Eguiluz y don Benigno Ruiz Díez, Concejales.

Don César García Sáenz de Samaniego, Inspector de Sanidad.

Don Salvador Baños Tovías y D. Vicente Ramírez Cárcamo, padres de familia.

Doña Felicidad García Metola y doña Reimunda Barrio Tovías, madres de familia.

Don Narciso Fernández de Retana y Vicuña, Cura Párroco.

Secretario:

Don Félix Marijuán López

VILLARROYA

Alcalde-Presidente:

Don José Calvo Pérez

Vocales:

Don Hilarión Jiménez Jiménez y D. Feliciano Jiménez Abad, Concejales.

Don Ricardo Jiménez Abad y don Eugenio Ezquerro Cordón, padres de familia.

Doña Isabel Calvo Jiménez y doña Eleuteria Pérez Jiménez, madres de familia.

Don Jesús Sáenz y Sáenz, Cura Párroco.

Secretario:

Don Pedro Celestino Jiménez Abad.

VILLAR DE ARNEDO

Alcalde-Presidente:

Don Eustaquio Sáenz Alcalde.

Vocales:

Don Tomás Zapata Pérez y D. Ambrosio Cordón y Cordón, Concejales.

Don Rafael Saravia, Inspector de Sanidad.

Don Antonio Segura Ibáñez, Farmacéutico.

Don Juan E. López, Cura Regente.

Don Inocente Urive Espinosa y don Daniel Alonso Esparza, padres de familia.

Doña María Santos Fernández y doña Justa Antonia Valles, madres de familia.

MUNILLA

Alcalde-Presidente:

Don Pablo Dopereiro Gil.

Vocales:

Don Cándido Torre Ruiz y D. Decoro Mendiola Ruiz, Concejales.

Don Antonio Pascual Hernández, Inspector de Sanidad.

Don Nicanor Fernández Sáenz y don José Mendiola Ruiz, padres de familia.
 Doña Tomasa del Pueyo Miguel y D. Teófila Salas Ruiz, madres de familia.
 Don Segundo Díaz Sáenz, Párroco.
 Don Antonio Medarde de la Fuente, Farmacéutico.
 Don Antonio Gil Martínez, Delegado del anejo de San Vicente.
 Don Anacleto Fernández Santalla, Delegado del anejo de Peroblasco.

Secretario:

Don José Rodríguez García

OJACASTRO

Alcalde-Presidente:

Don Manuel Crespo Aydillo

Vocales:

Don Juan Tecedor Aydillo y don Juan Cámara Aydillo, Concejales.
 Don Basilio Olazábal Lucallé Médico.

Don Francisco Agustín Crespo y don Matías Vitores Ulizarna, padres de familia.

Doña Paz Calvo Ulizarna y doña Gaspara Menja, madres de familia.
 Don José Campanar Sáez, Párroco.

Secretario:

Don Heriberto Arrate Fernández

BEZARES

Alcalde-Presidente:

Don Jerónimo Pérez González

Vocales:

Don Ildefonso Neatres Gil, Cura Párroco.

Don Modesto Nájera García y doña Praxedis Nájera Sánchez, Concejales.

Don Jerónimo González González, y D. Eustaquio Nájera González, padres de familia.

Doña Nicasia Mena y D. Casimira Pavle, madres de familia.

Secretario:

Don Pedro Nájera

CASALARREINA

Alcalde-Presidente:

Don Gustavo Roldán Fernández

Vocales:

Don Sotero Angulo Barahona y don Vitores Varona Pérez, Concejales.
 Don Formario Palacios Sacristán, Médico.

Don Faustino Uralde Martínez y don Saturnino Delgado Herrán, padres de familia.

Don Benigno Sáez Zúñiga, Párroco.
 Doña Casilda de la Morena y D. Santos Arenas Riaño, madres de familia.

Don Perfecto Ruiz de la Cuesta, Farmacéutico.

Don Felipe García, Maestro

HORMILLA

Alcalde-Presidente:

Don Francisco Izurrategui Fernández

Vocales:

Don Marcelino Fernández López y D. Bruno Fernández Basarán, Concejales.

Don Alfredo Amigó Collía, Médico titular interino.

Don Cirilo Fernández Fontecha y D. Julián Fontecha Francia, padres de familia.

Doña Victorina Rubio Tuesta y doña Casilda Fernández Fontecha, madres de familia.

Secretario:

Don José M. de Setién

ANGUIANO

Alcalde-Presidente:

Don Lorenzo López Ibáñez.

Vocales:

Don Pedro Ibáñez Moreno y D. Hipólito García Fernández, Concejales.

Don Bonifacio Rueda Oca, Inspector de Sanidad.

Don Martín Rueda García y D. Telesforo Rueda García, padres de familia.

Doña Carmen Aspiroz y D. Balbina Ibáñez, madres de familia.

Don Víctor Ugarte Sierra, Cura Párroco.

Don Matías Martínez Alangua, Farmacéutico.

Secretario:

Don Pío Setés Gómez.

JALÓN

Alcalde-Presidente:

Don Daniel Malo.

Vocales:

Don Apolinar María y D. Pablo Rodrigo, Concejales.

Don Inocente Matía, Médico.

Don Pedro Miguel Fernández y don Bernardino López Pueyo, padres de familia.

Doña María Reinares Domínguez y D. Gregoria Iniguez Fernández, madres de familia.

Don Gregorio Herreros Martínez, Cura Párroco.

NAVAJÚN

Alcalde-Presidente:

Don Emilio Sáenz Fernández.

Vocales:

Don Vicente Sáenz Ruiz y D. Bernardo Bachiller Lalinde, Concejales.

Don Julio Rabinal Ibáñez, Inspector municipal de Sanidad.

Don Juan Casado García y D. Gregorio Sáenz Izquierdo, padres de familia.

Doña Victoria Sáenz González y doña Clara Lalinde Ruiz, madres de familia.

Don José Yangüela Martínez, Farmacéutico.

Secretario:

Don Robustiano Untoria Fernández

LUEZAS

Alcalde-Presidente:

Don Gregorio Menchaca.

Vocales:

Don Agapito Herrero y D. Nicomedes Valdemoros, Concejales.

Don Bernardo Lejárraga, Cura Párroco.

Don Marcos Sáenz y D. Antonino Montalvo, padres de familia.

Doña Romualda Herrera y D. Agapita Herrero, madres de familia.

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de D. Guillermo Zimnoseck, Administrador Delegado, y D. Alberto Oatlli, Director Gerente de la Siemens-Schuckert, Compañía anónima española de Electricidad, domiciliada en Madrid, en solicitud de que se declare que son suficientes para poder ser puestas a la venta, con arreglo a la Real orden de 13 de Marzo de 1908, las indicaciones que en su parte metálica llevan las lámparas de la fábrica Siemens Haiske, de Berlin, de la que dicha Compañía es representante legal y única en España, referentes al voltaje, número de bujías y en algunos modelos de lámparas al consumo de vatios por bujía:

Resultando que por Real orden de 13 de Marzo de 1908 se dispuso que con carácter general quedase prohibida la venta de lámparas eléctricas que marquen una potencia luminosa distinta al consumo que realicen, considerándose como fraude la venta de lámparas que no reúnan esta condición, como también la de no tener determinado en forma visible el número de bujías que contengan y el nombre y el domicilio del vendedor:

Resultando que pasada la instancia de los Sres. Zimnoseck y Oatlli a informe de los Verificadores oficiales de contadores de electricidad de esta Corte, han manifestado que las lámparas de la casa Siemens-Schuckert no se ajustan a lo prevenido en la Real orden de 13 de Marzo de 1908, y que sería conveniente aclarar ésta en el sentido de que las indicaciones que las lámparas eléctricas deben llevar, en forma clara y visible, son: el voltaje para que están construídas, el número de bujías, el consumo total de la lámpara en vatios, funcionando al voltaje antes expresado, y la marca de fábrica de la casa constructora, previamente registrada, con arreglo a las disposiciones vigentes, prohibiéndose y penán-

dose la venta de lámparas en las que, al ser comprobadas en Laboratorio, se patentice un consumo en vatios que exceda en más de un 10 por 100 al indicado en la lámpara con el voltaje para que haya sido construída.

Considerando que habiéndose suscitado reclamaciones por las dificultades que ofrece el cumplimiento de la Real orden de 13 de Marzo último en su sentido literal, en razón a no ser posible indicar en las lámparas el nombre y el domicilio del vendedor ó sucesivos vendedores hasta llegar al consumidor, es conveniente aclarar dicha Real orden, de conformidad con el espíritu que la informa, que no es otro que el de impedir la venta de lámparas que por su defectuosa construcción ó por otras causas consuman más fluido que el que deba corresponder a su intensidad luminosa, en perjuicio de los intereses del público en general, y facilitar la corrección y castigo en caso de fraude;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien aclarar la Real orden de 13 de Marzo de 1908, disponiendo que la prohibición de la venta de lámparas eléctricas que marquen una potencia luminosa distinta al consumo que realicen, que dicha Real orden contiene, se contrae a las lámparas que no reúnan los requisitos de llevar indicado, en forma clara y visible, el voltaje para que están construídas, el número de bujías, el consumo total de la lámpara en vatios, funcionando al voltaje antes expresado, y la marca de fábrica de la casa constructora, que deberá ser previamente registrada, con arreglo a las disposiciones vigentes, cuya casa deberá manifestar a este Centro una persona, representante de la misma en España, que responda, en caso de existir fraude, de la venta de dichas lámparas, procediéndose por los Verificadores oficiales de contadores de electricidad, cuando comprueben en Laboratorio, bien por denuncia ó bien directamente, la existencia de lámparas comprendidas en cualquiera de los casos anteriores y en las que se patentice un consumo en vatios que exceda en más de un 10 por 100 al indicado en la lámpara con el voltaje para que haya sido construída, a precintarlás, levantando de todo ello acta, que remitirán a la Autoridad competente, quien decomisará aquéllas, con arreglo al caso 5.º del art. 622 del Código penal.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1908.

BESADA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta del 14 de Mayo.)

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

1214

MONTES A CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

RELACION de los aprovechamientos de pastos aprobados por Real orden de 19 de Julio último y que como sobrantes han de enajenarse en quinta y pública subasta, cuyo acto y el del aprovechamiento han de verificarse con arreglo a los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de los respectivos pueblos y los facultativos publicados en el Boletín Oficial núm. 195, correspondiente al día 6 de Septiembre último.

PARTIDOS JUDICIALES	NOMBRES DE LOS		NÚMERO Y CLASE DE GANADOS		Tabación Ptas. Cts.	MES, DÍA Y HORA en que han de celebrarse las subastas	ÉPOCA DEL APROVECHAMIENTO	OBSERVACIONES
	PUEBLOS	MONTES	LANAR	YACUÑO MAYOR				
Alfaro	Alfaro	Yerga	1500	100	710	Junio 11, á las 9 de la mañana	A cotadas las aperfoies que se detallan en las actas que obran en los archivos respectivos de las Secretarías de los Ayuntamientos, más las que fueren incoñadas en lo sucesivo, las aprovechadas por roza desde el año de 1901 y las propuestas para el presente plan.	
Arnedo	Préjano	Estepal	400	"	25	Idem 11, á las 9 de la id.		
	Navaraz	Idem	500	70	80	Idem 11, á las 9 y 1/2 de la id.		
	Cornago	Dehesa Gil de Puerto	500	80	340	Idem 11, á las 9 de la id.		
	Idem	Vallaroso	1800	50	830	Idem 11, á las 9 y 1/2 de la id.		
Cervera del río Alhama	Idem	Moncalvillo	450	12	240	Idem 11, á las 9 de la id.		
Logroño	Daroda	Cerro Hayedo	300	40	165	Idem 11, á las 9 y 1/2 de la id.		
Santo Domingo	Villarza Quintana	Moncalvillo	1000	40	750	Idem 11, á las 9 de la id.		
Tortecilla de Cameros	Nestares			"				

Logroño 18 de Mayo de 1908. — El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

1219

MONTES A CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

RELACION de las maderas que procedentes de corta fraudulenta y de las derribadas por los vientos, han sido autorizadas por el Ilmo. Sr. Inspector general, con fecha 27 de Diciembre último para ser enajenadas en pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento ha de verificarse con arreglo al pliego de condiciones facultativas, inserto en el Boletín Oficial, núm. 180, correspondiente al día 19 de Agosto último.

NOMBRES DE LOS	ESPECIE	MADERAS	Tabación Pesetas	MES, DÍA Y HORA en que han de celebrarse las subastas	OBSERVACIONES
Angiano	Hayo	100	300	Junio 11, á las 9 de la mañana	Que se obtendrán de las 100 hayas derribadas por los vientos en el sitio de Las Fradigas.

Logroño 20 de Mayo de 1908. — El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE
LOGROÑO

929

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, durante el mes de Diciembre de 1907, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo á lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Sesión del día 2

Presidencia del Sr. Alcalde D. Alfredo Muñoz y Martínez de Morentín. Fué aprobada el acta anterior.

Se autorizó á D. Homobono Ardanza, para reformar la casa número 3 de la calle del General Zurbano.

Se concedió á Toribia González el auxilio benéfico de la «Gota de Leche».

Quedó aprobada la distribución de fondos para el presente mes.

Antes de resolver la instancia de D. José Mariño, pidiendo el abono de haberes que dejó de percibir por no haberle dado posesión de su cargo de Conserje de la casa Consistorial, se acordó informara la Comisión de Hacienda.

Fué nombrado el Excmo. Sr. Don Francisco de Paula Marín y Riaño Depositario de los fondos municipales de esta Capital, con el haber de 2.500 pesetas anuales y con arreglo á las demás condiciones que se derivan del anuncio.

Se dió cuenta de la excusa legal para el cargo de Concejál presentada por el Sr. Cabezón, acordando se le diera el trámite correspondiente.

La Presidencia ofreció tener en cuenta el ruego referente á dar preferencia en los trabajos de invierno á los que se ocupan como regadores de las aguas del Pantano durante el verano.

Sesión del día 9

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó dar las gracias al Sr. Director de la Escuela de Artes é Industrias por la atención de remitir una Memoria de aquel Establecimiento.

Fué designada la Comisión encargada de examinar los antecedentes que sirven de base para la formación de listas de electores para compromisarios.

La Corporación quedó enterada de estarse tramitando la excusa presentada por D. Félix Pascual, de su cargo de Concejál.

Se concedió á Domingo García y Agustín Marañón el auxilio benéfico de la «Gota de Leche».

Se acordó abonar la mitad de la cuenta de las escrituras otorgadas con los Farmacéuticos titulares por corresponder á otros el abono de la otra mitad.

Se acordó proceder á la enajenación de las parcelas pertenecientes al

Municipio sobrantes de terrenos adquiridos para diversos servicios, con arreglo á la regla 8.ª de la Real orden de 19 de Junio de 1891, á excepción de la que está lindando al Este del Hospital militar.

Se acordó entregar á los herederos del guarda jubilado Felipe Nalda el haber de los días devengados y la paga de costumbre.

Se acordó prestar el apoyo que sea posible á la Comisión de dependientes en su proyecto de dar funciones dramáticas con el fin de adquirir fondos para destinarlos á la construcción de casas para obreros.

La Corporación quedó enterada de que á virtud de la desgravación de los vinos, desde 1.º de Enero próximo caduca la tarifa especial que regía en esta Ciudad y que debe aplicarse la general.

Se acordó que la Comisión de Hacienda estudie sin demora el asunto relativo á la continuación de las obras del Matadero.

Y por último se acordó que la Comisión de Hacienda, informe una instancia de D. Anastasio Aizcorbe.

Sesión del día 16

Se aprobó el acta de la anterior.

Igualmente se aprobó la lista de electores con derecho á elegir compromisarios para Senadores, disponiendo se exponga al público en primero de Enero próximo.

La Corporación quedó enterada de la instancia del Sr. Cabezón, desistiendo de su excusa para el cargo de Concejál.

Visto, se dispuso pasara á informe de la Comisión de Policía urbana, la resolución del Gobierno civil dejando en suspenso el expediente del recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Bergasa, sobre la alineación de la casa núm. 140 de la calle del Mercado, hasta que se tramite el de alineaciones de aquella manzana.

Se concedió á Elicio Azcara, el auxilio benéfico de la «Gota de Leche».

Pasó á las Comisiones de Instrucción pública y Hacienda, la instancia de la Maestra D.ª Isabel Peña, pidiendo aumento de sueldo.

También pasaron á informe de la Comisión de Sanidad las solicitudes de los Farmacéuticos de esta ciudad, pidiendo el suministro de medicamentos á los pobres.

Se encargó á la Comisión de Policía urbana, el estudio referente á la desaparición de los jardines de la Plaza del Mercado y de los situados al Oeste del Instituto.

De conformidad con el parecer de la Comisión de Policía urbana, se acordó abonar á D. Ramos Toledo por la expropiación de un terreno en la calle de San Pablo, el promedio de las valoraciones dadas por los peritos del Municipio y del tercero en discordia con lo demás que la misma se propone.

Atendiendo á la petición formula-

da por el Sr. Alcalde de la ciudad de Lérida, se acordó remitirle 250 pesetas para los damnificados por las inundaciones en aquella Región.

Se acordó gratificar al empleado de la desinfección D. Manuel González, como en años anteriores, por los servicios especiales que presta en la portería del edificio Laboratorio.

Se acordó rogar á la Asociación de Labradores, el arreglo del camino de su pertenencia.

Se aprobaron las tarifas formuladas para la recaudación del impuesto de consumos, con arreglo á la general por que se rige dicho impuesto, según lo establecido por la Junta municipal.

Sesión del día 23

Se aprobó el acta de la anterior.

La Corporación quedó enterada con agrado, de haber sido reintegrados en sus puestos los Concejales señores Trifol y Ladrón.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, se acordó autorizar á los Sres. Farmacéuticos que lo han solicitado el suministro de medicamentos á los enfermos pobres, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Se concedió el auxilio benéfico de la «Gota de Leche», á Beatriz Ruiz, Inocenta Suso, Leonardo Navarro, Cipriano Bastida y Juan Marín.

Pasó á estudio de la Comisión de Mercados, la instancia del gremio de Tablajeros y fresqueros, pidiendo autorización para vender en la plaza de Abastos durante todas las horas de los días festivos.

Se admitió la dimisión presentada por el escribiente meritorio, Cipriano Bastida.

Se acordó gratificar á todos los empleados por razón de Pascuas, repartiéndolo á prorrata la cantidad distribuida en años anteriores.

También se acordó entregar á la Cocina Económica el mismo donativo que en años anteriores, para mejorar en los días de Pascua y Nochebuena el rancho de los pobres.

Se acordó enviar el pésame á la hija del eximio escritor D. Alfredo Calderón, por el fallecimiento de dicho señor.

Se acordó reforzar la Comisión de Policía urbana, con los Sres. López, Melguizo y Trifol.

Sesión del día 30

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó explorar la voluntad de de la Excmo. Diputación provincial, sobre la construcción de un edificio para la misma, ultimando las obras del pozo artesiano del modo y forma que sea más conveniente, cuyo acuerdo se adoptará más adelante.

Se acordó quitar los jardines del Poniente del Instituto.

Se acordó continuar por subasta las obras del nuevo Matadero con las modificaciones requeridas por la Superioridad.

Se procedió por sorteo á la amortización de las obligaciones de la Deuda municipal, resultando amortizadas las señaladas con los números 379 al 382, 403 al 437 y 460 al 465, todos ellos inclusive.

De conformidad con el parecer de la Comisión de Sanidad, se acordó limitar el número de las concesiones de la «Gota de Leche», en los términos que propone.

Se acordó abonar á los Sres. Maestros de los barrios de El Cortijo y Varea, la diferencia de lo que se les privó por la R. O. de 19 de Junio último como aumento, á fin de que cobren el total de los modestísimos haberes que venian percibiendo.

Se acordó dar las gracias á la nueva Junta de la Comisión provincial de la Cruz Roja, por su deferencia al participar su constitución.

Pasó á informe de la Comisión de Sanidad la instancia de D. Quirino Ruiz, pidiendo una sepultura en el Cementerio municipal.

Se acordó adquirir 400 billetes de la rifa proyectada por el Centro Artístico, para un fin benéfico.

Logroño 3 de Abril de 1908.—Julio Farías.—V.º B.º: El Alcalde, Alfredo Muñoz.

Sesión ordinaria del día 6 de Abril de 1908

Dado cuenta del extracto que antecede correspondiente al mes de Diciembre último, el Excmo. Ayuntamiento le prestó su aprobación, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Presidente, Alfredo Muñoz.—P. A. de S. E., Julio Farías.

Anuncios oficiales

CASTROVIEJO

1218

Don Ignacio Nájera Lacalle, Alcalde constitucional de esta villa de Castroviejo;

Hago saber: Que fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales correspondientes á los años de 1903, 1904, 1905, 1906 y 1907, quedan desde esta fecha de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría del mismo, á los efectos del párrafo 3.º del art. 61 de la ley Municipal vigente.

Castroviejo 20 de Mayo de 1908.—Ignacio Nájera.